



EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecinueve de noviembre del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 36.-** Antecedentes:-----

1.- Que con fecha 31 de agosto de 2020 se llevó a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Baja California, donde se aprueba por unanimidad en sus Puntos Tercero, Cuarto y Quinto del Orden del día, las siguientes Modificaciones Presupuestales:-----

Punto Tercero.- se aprueba la Ampliación Automática de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a FIDEM, según Convenio de Coordinación entre COTUCO y CDT, de fecha 24 de julio del 2020.-----

Punto Cuarto.- se aprueba la Disminución de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al Subsidio Municipal Autorizado 2020.-----

Punto Quinto.- se aprueba la Ampliación de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$626,481.05 (Seiscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y un pesos 05/100 M.N.), correspondiente a Saldo en Bancos 2019, para lo cual solicita dispensa a la aplicación del artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.-----

2.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2724/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.-----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/2004/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-147/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

4.- Que el día 11 de noviembre del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen.-----

Y tomando en consideración lo siguiente:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o



bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Qué el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SÉPTIMO. - Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en los Presupuestos de Egresos aprobados a los sujetos de la presente Ley, señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

En el ejercicio fiscal que resulte excedente de ingresos sobre egresos, cualquiera que sea la causa de éste, de las Entidades que reciben subsidio o aportación de las Administraciones Públicas Centralizadas del Poder Ejecutivo y de los Municipios, se aplicará a cuenta del subsidio o aportación que les corresponda en el siguiente ejercicio fiscal, cuando no sean reprogramados y ejercidos en el mismo ejercicio. **“Así mismo el Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), solicita dispensa del artículo en comento”.** -----

OCTAVO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal.

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

DÉCIMO.- Que el artículo 30 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2020, señala que los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal, estatal y de particulares que se deriven de la celebración de convenios y/o contratos, recursos etiquetados, autorizaciones previas del H. Cabildo, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen las personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales, ampliarán de manera automática la partida de egreso que corresponda. En relación a los ingresos federales es necesaria la creación de un nuevo programa



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.1.- DICTAMEN XXIII-HDA-089/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de noviembre de 2020.

específico o en su caso realizar modificación de indicadores al programa existente de fondo federal ya creado con anterioridad, para cada tipo de recurso recibido, el cual se aprobará de manera automática. Cuando se generen ingresos extraordinarios para el Ayuntamiento derivados de convenios o contratos para el análisis de consumos de algún bien o servicio y que derivado de dicho ingreso dependa una contraprestación por pago del servicio profesional otorgado se podrá ampliar de forma automática la partida presupuestal del egreso. Tratándose de donativos por recuperación de vehículos con reporte de robo, el trámite se realizará una vez al mes mediante la presentación de una relación de donativos ingresados en el mes inmediato anterior, autorizado por funcionario competente tanto de la Dependencia 12 solicitante como de la Sindicatura Municipal. Esta relación reunirá los requisitos de contenido y forma que al efecto determine la Tesorería Municipal. -----

DECIMO PRIMERO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), la Ampliación Automática de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la Disminución de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y la Ampliación de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$626,481.05 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 05/100 M.N.)**, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente:

Solicitud de Ampliación Automática de Ingresos: Se está efectuando un aumento por aportaciones realizadas por el Consejo de Desarrollo Económico de Tijuana (CDT) y/o Fideicomiso Empresarial del Estado de Baja California (FIDEM), según Convenio de \$1,300,000.00, firmado el 24 de julio del 2020. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio AAUI-COTUCO-2020-02				
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Aumento	Presupuesto Final
4213	Otros (FIDEM)	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00
TOTALES		0.00	1,300,000.00	1,300,000.00

Lo anterior, no se afectan Metas Programáticas, ya que el método de cálculo es: logrado/programado y las acciones las programa de forma interna el Organismo y quedan estas plasmadas en el acta circunstanciada. -----

Solicitud de Ampliación Automática de Egresos: partida 31701, pago de licencia de Plataforma Zoom para poder realizar presentaciones de destino ONLINE, partida 33401, programa de capacitación ONLINE al sector turístico de primer contacto (manejo de crisis, filtros sanitarios, medidas preventivas COVID sector turístico, uso correcto del equipo de protección personal, etc.), partida 36101, adquisición de artículos promocionales orientados a la contingencia que se está viviendo, pero con el Branding de Tijuana que serán incorporados a un kit portafolio turístico de Tijuana que será enviado a los participantes de las presentaciones de destino ONLINE y partida 36601, pago de campaña de promoción y difusión de Tijuana en plataformas digitales (Instagram, Facebook, Youtube, Tiktok, con creación de contenido como animaciones, videos y filtros, realidad aumentada, etc.). A continuación, se describe lo siguiente: -----



Folio AAUE-COTUCO-2020-02

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Ampliación	Presupuesto Final
31701	Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información	142,500.00	30,000.00	172,500.00
33401	Servicios de Capacitación	0.00	200,000.00	200,000.00
36101	Servicios de Difusión Institucional	48,816.00	570,000.00	618,816.00
36601	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	0.00	500,000.00	500,000.00
TOTALES		191,316.00	1,300,000.00	1,491,316.00

Lo anterior, no se afectan las Metas Programáticas, ya que el método de cálculo es logrado/programado y las acciones las programa de forma interna el Organismo y quedan estas plasmadas en el acta circunstanciada, se anexa acta circunstanciada y la MIR. -----

Solicitud de Disminución de Ingresos: Al cierre del 2019 quedo un Saldo en Bancos del cual se solicitó a la Tesorería Municipal, autorizara la reprogramación de este Saldo en el Presupuesto 2020, autorizándose solo una parte y la otra parte (\$390,000.00) fueron aplicados contra el Subsidio Municipal 2020, por lo cual se solicita la dispensa en la aplicación del artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio DI-COTUCO-2020-03

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Disminución	Presupuesto Final
4223	Transferencias del Sector Centralizado	6,234,245.10	390,000.00	5,844,245.10
TOTALES		6,234,245.10	390,000.00	5,844,245.10

Lo anterior, no se afectan las Metas Programáticas, ya que el método de cálculo es logrado/programado y las acciones las programa de forma interna el Organismo y quedan estas plasmadas en el acta circunstanciada. -----

Solicitud de Disminución de Egresos: partida 36101, cancelación de elaboración de artículos promocionales, partida 36601, cancelación de campaña en plataformas digitales, partida 38101, cancelación de la realización del reconocimiento al Mérito Turístico. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio DE-COTUCO-2020-03

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Disminución	Presupuesto Final
36101	Servicios de Difusión Institucional	758,816.00	140,000.00	618,816.00
36601	Servicio de Creación y Difusión de	640,000.00	140,000.00	500,000.00



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.1.- DICTAMEN XXIII-HDA-089/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de noviembre de 2020.

38101	Contenido Exclusivamente a Través de Internet Gastos Ceremoniales	188,817.50	130,000.00	78,817.50
TOTALES		1,587,633.50	390,000.00	1,197,633.50

Lo anterior, no se afectan las Metas Programáticas, ya que el método de cálculo es logrado/programado y las acciones las programa de forma interna el Organismo y quedan estas plasmadas en el acta circunstanciada.

Solicitud de Ampliación de Ingresos: Se está efectuando un aumento al Presupuesto del 2020, derivado de un Saldo en Bancos 2019, por lo que se solicita la dispensa de la aplicación del artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California. A continuación, se describe lo siguiente:

Folio AI-COTUCO-2020-02				
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Aumento	Presupuesto Final
0006	Saldo en Bancos 2019	0.00	626,481.05	626,481.05
TOTALES		0.00	626,481.05	626,481.05

Lo anterior, no se afectan Metas Programáticas, ya que el método de cálculo es logrado/programado y las acciones las programa de forma interna el Organismo y quedan estas plasmadas en el acta circunstanciada.

Solicitud de Ampliación de Egresos: partida 21101, se está evitando caer en sobregiro al cierre del Ejercicio, partida 21501, renovación de suscripción a periódicos, partida 21601, artículos en prevención del COVID, partida 29401, reparación de cámara y adquisición de disco duro externo, partida 29601, compra de batería y adquisición de llanta de refacción vehículo de mensajería, partida 31401, se está evitando caer en sobregiro al cierre del Ejercicio, partida 32301, arrendamiento de 2 fotocopadoras, partida 33801, sistema de alarma y monitoreo de oficinas centrales, partida 33905, auditoría externa de la UTT, partida 34101, se está evitando caer en sobregiro al cierre del Ejercicio, partida 35101, cuotas de mantenimiento por estar en régimen de condominio, partida 35501, servicio anual en la agencia de la URVAN, partida 36101, elaboración de artículos promocionales, partida 36601, campaña en plataformas digitales, partida 37902, se está evitando caer en sobregiro al cierre del Ejercicio, partida 38101, realización del reconocimiento al Mérito Turístico y partida 39801 se está evitando caer en sobregiro al cierre del Ejercicio. A continuación, se describe lo siguiente:

Folio AE-COTUCO-2020-02				
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Ampliación	Presupuesto Final



4.3.1.1.2.1 DIRTECCIÓN GENERAL COTUCO				
21101	Materiales y Útiles de Oficina	30,329.10	1,500.00	31,829.10
21501	Material Impreso y de Apoyo Informativo	2,542.50	3,500.00	6,042.50
21601	Material de Limpieza			
21601	Refacciones y Accesorios Menores de	15,390.00	25,000.00	40,390.00
29401	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	5,338.80	7,500.00	12,838.80
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	2,542.50	3,500.00	6,042.50
31401	Servicio Telefónico Tradicional	154,000.00	12,500.00	166,500.00
32301	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo, Recreativo y de Bienes Informáticos	51,867.00	8,500.00	60,367.00
33801	Servicio de Vigilancia y Monitoreo	2,656.80	1,750.00	4,406.80
33905	Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	0.00	72,000.00	72,000.00
34101	Intereses, Comisiones y Servicios Bancarios	6,355.80	5,000.00	11,355.80
35101	Construcción y Mantenimiento Menor de Edificios y Locales	83,647.80	49,731.05	133,378.85
35501	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	6,864.30	4,500.00	11,364.30
36101	Servicios de Difusión Institucional	618,816.00	140,000.00	758,816.00
36601	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	500,000.00	140,000.00	640,000.00
37902	Peajes	1,270.80	9,000.00	10,270.80
38101	Gastos Ceremoniales	78,817.50	110,000.00	188,817.50
39801	Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal	20,340.00	32,500.00	52,840.00
TOTALES		1,580,778.90	626,481.05	2,207,259.95

Lo anterior, no se afectan Metas Programáticas, ya que el método de cálculo es: logrado/programado y las acciones las programa de forma interna el Organismo y quedan estas plasmadas en el acta circunstanciada.

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueba al Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), la Ampliación Automática de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la Disminución de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y la Ampliación de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$626,481.05 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 05/100 M.N.)**, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE INGRESOS	AAUI-COTUCO-2020-02	\$1,300,000.00 M.N.	COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE TIJUANA (COTUCO)



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.1.- DICTAMEN XXIII-HDA-089/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de noviembre de 2020.

AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE EGRESOS	AAUE-COTUCO-2020-02	\$1,300,000.00 M.N.	
DISMINUCIÓN DE INGRESOS	DI-COTUCO-2020-03	\$ 390,000.00 M.N.	
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-COTUCO-2020-03	\$ 390,000.00 M.N.	
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-COTUCO-2020-02	\$ 626,481.05 M.N.	
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-COTUCO-2020-02	\$ 626,481.05 M.N.	

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecinueve de noviembre del año dos mil veinte. -

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGÚA MEJÍA

